



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 23 de agosto de 1.991

RESOLUCION Nº:

313/91

Expediente Nº: 12.158/91

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente Daniel P. QUIPILDOR, Auxiliar Técnico - Categoría 4 de esta Facultad, los días 08 y 09 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que presentó un certificado médico al Departamento de Sanidad sin dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento de Sanidad no hace lugar a la justificación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A CARGO DEL DECANATO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: No justificar las inasistencias de los días 08 y 09 de agosto del corriente año en que incurriera el agente Daniel Pedro QUIPILDOR, D.N.I. Nº 12.281.353 - Auxiliar Técnico Categoría 04 de esta Facultad, aplicar un (1) día de suspensión por las mismas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 392/90 del Rectorado de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Disponer que por Dirección General de Personal se verifique el descuento de tres (3) días de sus respectivos haberes, dos por las inasistencias de los días 08 y 09 de agosto más uno (1) por la sanción aplicada.

ARTICULO 3º: La citada sanción se hará efectiva una vez cumplido el plazo de diez días para recurrirlas, a partir de la fecha de notificación al agente, según lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución 392/90



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 23 de agosto de 1.991

Expediente Nº: 12.158/91

RESOLUCION Nº:

313/91

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento de Rectorado, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img
MDP


MARCELO PEYREY
SECRETARIO





MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO